



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Sexto de Familia Oral de Barranquilla
Teléfono celular y whatsapp: 3015090403
Email: famcto06ba@cendoj.ramajudicial.gov.co

SICGMA

Proceso: Ejecutivo.
Radicación: 080013110006–2020–00245-00.
Demandante: CARMELA MARGOTH LINERO RODRIGUEZ C.C. 41.571.138
Demandado: FELIPE DE JESUS ZAPATA DONADO C.C. 7.476.268
INFORME SECRETARIAL: Señor Juez, pasa a su conocimiento el presente proceso Ejecutivo, informándole que el traslado de la actualización de la liquidación del crédito presentada por la parte actora se encuentra vencido. Entra para lo de su cargo. SÍRVASE PROVEER.

Barranquilla, 13 de marzo de 2023.

DEYVI ESTHER SOLANO PADILLA
SECRETARÍA

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA ORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA. Trece (13) de marzo de dos mil veintitrés (2023)-.-

Visto el anterior informe secretarial y revisado el expediente, encuentra el despacho que hay lugar de abstenerse de aprobar la actualización de la liquidación presentada por la parte actora, toda vez que no toma como base la anterior liquidación de crédito aprobada mediante auto de fecha 29 de junio de 2021, conforme a lo preceptuado en el artículo 446 numeral 4° del CGP; por ende procede la modificación de la actualización de la liquidación presentada, y se totalizará los valores que fueron consignados en la cuenta de depósito judicial del despacho de manera mensual, para ser deducido del saldo insoluto.

Entonces, respecto a la actualización de la liquidación de crédito presentada, se ordenará su modificación, la cual para todo efecto, se entenderá que subsiste de la forma como a continuación se presenta:

AÑO-MES	CUOTA ALIM	ABONO POR CUOTA	SALDO	MESES EN MORA	0,50%
Liquidación cred 29/06/21	\$ 56.903.162	\$ -	\$ 56.903.162	23	\$ 6.543.864
abr-21 (29/04/2021)	\$ 2.703.049	\$ 3.269.873	\$ (566.824)	22	\$ (62.351)
may-21	\$ 2.703.049	\$ 4.991.911	\$ (2.288.862)	21	\$ (240.331)
jun-21	\$ 2.703.049	\$ 732.888	\$ 1.970.161	20	\$ 197.016
jul-21	\$ 2.703.049	\$ 3.529.761	\$ (826.712)	19	\$ (78.538)
ago-21	\$ 2.703.049	\$ 732.888	\$ 1.970.161	18	\$ 177.314
sep-21	\$ 2.703.049	\$ 732.888	\$ 1.970.161	17	\$ 167.464
oct-21	\$ 2.703.049	\$ 720.358	\$ 1.982.691	16	\$ 158.615
nov-21	\$ 2.703.049	\$ 720.358	\$ 1.982.691	15	\$ 148.702
dic-21	\$ 2.703.049	\$ 720.358	\$ 1.982.691	14	\$ 138.788
ene-22	\$ 2.854.960	\$ 2.097.606	\$ 757.354	13	\$ 49.228
feb-22	\$ 2.854.960	\$ 488.592	\$ 2.366.368	12	\$ 141.982
mar-22	\$ 2.854.960	\$ 732.888	\$ 2.122.072	11	\$ 116.714
abr-22	\$ 2.854.960	\$ 732.888	\$ 2.122.072	10	\$ 106.104

may-22	\$ 2.854.960	\$ 732.888	\$ 2.122.072	9	\$ 95.493
jun-22	\$ 2.854.960	\$ 6.568.499	\$ (3.713.539)	8	\$ (148.542)
jul-22	\$ 2.854.960	\$ 780.532	\$ 2.074.428	7	\$ 72.605
ago-22	\$ 2.854.960	\$ 1.090.882	\$ 1.764.078	6	\$ 52.922
sep-22	\$ 2.854.960	\$ 1.236.032	\$ 1.618.928	5	\$ 40.473
oct-22	\$ 2.854.960	\$ 5.118.757	\$ (2.263.797)	4	\$ (45.276)
nov-22	\$ 2.854.960	\$ 2.575.630	\$ 279.330	3	\$ 4.190
dic-22	\$ 2.854.960	\$ 1.598.920	\$ 1.256.040	2	\$ 12.560
ene-23	\$ 3.229.531	\$ 2.878.782	\$ 350.749	1	\$ 1.754
feb-23 (27/02/2023)	\$ 3.229.531	\$ 2.124.373	\$ 1.105.158	0	\$ -
SUBTOTAL	\$ 121.949.181	\$ 44.908.552	\$ 77.040.629	+	\$ 308.998
TOTAL ADEUDADO=		\$ 77.349.627			

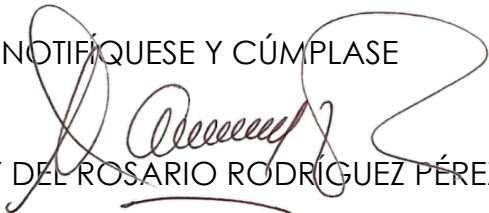
TOTAL LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO AL MES DE FEBRERO DE 2023: SETENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS VEINTISIETE PESOS M/L (\$77.349.627,00).

En mérito de lo expuesto se,

RESUELVE:

1. Absténgase de aprobar la actualización de la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante, por las razones expuestas.
2. Téngase como actualización de la liquidación de crédito, la modificada por el despacho, por las razones expuestas.
3. Notifíquese esta decisión a través de los canales institucionales TYBA, estados electrónicos publicados en la página web de la Rama Judicial.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE



FANNY DEL ROSARIO RODRÍGUEZ PÉREZ

Jueza

Neyd.